



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 15 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 104585-2017, presentado por **RÍO TINTO MINERA PERÚ LIMITADA S.A.C.**, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 066-2017-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2013-ANA-DGCRH, enmendada con Resolución Directoral N° 003-2014-ANA-DGCRH, modificada con Resolución Directoral N° 105-2014-ANA-DGCRH y precisada con Resolución Directoral N° 043-2015-ANA-DGCRH, se otorgó a favor de **RÍO TINTO MINERA PERÚ LIMITADA S.A.C.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes de la planta de tratamiento del campamento del proyecto La Granja, ubicada en el distrito de Querocoto, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, renovada con Resolución Directoral N° 285-2016-ANA-DGCRH, por un plazo de dos (02) años, contados a partir del 02.11.2017;

Que, con Resolución Directoral N° 066-2017-ANA-DGCRH, se rectificó los errores materiales contenidos en los cuadros insertos del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 285-2016-ANA-DGCRH, respecto de la frecuencia de monitoreo del efluente, el cuerpo receptor y los parámetros de control del cuerpo natural de agua del río Paltic;

Que, mediante escrito de fecha 06.07.2017, **RÍO TINTO MINERA PERÚ LIMITADA S.A.C.**, solicitó la rectificación de errores materiales contenidos en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 066-2017-ANA-DGCRH, referido a los parámetros de control del efluente (PTARD-2), el código y las coordenadas de ubicación del punto de monitoreo del cuerpo receptor río Paltic aguas abajo de la descarga de las aguas residuales domésticas tratadas;

Que, el Informe Técnico N° 198-2017-ANA-DGCRH-EAV, concluye que corresponde precisar los parámetros de control del efluente (PTARD-2) y rectificar los errores materiales contenidos en los cuadros insertos del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 285-2016-ANA-DGCRH, rectificada con Resolución Directoral N° 066-2017-ANA-DGCRH, respecto al código y las coordenadas de ubicación del punto de monitoreo del cuerpo receptor río Paltic aguas abajo de la descarga de las aguas residuales domésticas tratadas;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1290-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que precise los parámetros de control del efluente y rectifique los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 066-2017-ANA-DGCRH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en tal sentido, se procede emitir la resolución respectiva conforme a lo señalado precedentemente;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley de N° 29338, modificado por Decreto Legislativo N° 185 y el Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Legislativo N° 006-2017-MINAGRI, así como en aplicación del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Precisar los parámetros de control del efluente (PTARD-2), contenido en el cuadro inserto del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 285-2016-ANA-DGCRH, rectificada con Resolución Directoral N° 066-2017-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 4°.-...

4.1....

PUNTO DE CONTROL DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
PTARD-2	Aguas residuales domésticas tratadas del campamento del proyecto La Granja.	707 243	9 297 704	0,49	Todos los establecidos en el D.S. N° 003-2010-MINAM y en el D.S. N° 010-2010-MINAM (pH, T°C, conductividad eléctrica, aceites y grasas, SST, Coliformes termotolerantes, DBO ₅ y DQO). Caudal y volumen acumulado.	Trimestral.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar los errores materiales contenidos en el cuadro inserto del numeral 4.1, del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 285-2016-ANA-DGCRH, rectificada con Resolución Directoral N° 066-2017-ANA-DGCRH, respecto al código y coordenadas de ubicación del punto de monitoreo del cuerpo receptor río Paltic aguas abajo de la descarga de las aguas residuales domésticas tratadas, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 4°.-...

4.1...

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción del cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
LG-W1-09A	Río Paltic, aguas arriba de la descarga de las aguas residuales domésticas tratadas.	707 202	9 297 689	Categoría 3	pH, T°C, aceites y grasas, SST, Coliformes termotolerantes, DBO ₅ y DQO.	Trimestral.
LG-W1-09B	Río Paltic, aguas abajo de la descarga de las aguas	707 614	9 297 742			



ARTÍCULO 3°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 285-2016-ANA-DGCRH y la Resolución Directoral N° 066-2017-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **RÍO TINTO MINERA PERÚ LIMITADA S.A.C.**

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,



Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua